

☀ Preguntas

frecuentes ☀



iVamos
al **Cole!**



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

1 ¿Aún continúa el proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad?

De acuerdo con el Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2023, el proceso regular de matrícula concluye el 3 de marzo; sin embargo, el proceso excepcional de matrícula continúa durante todo el año en los servicios educativos en los que haya vacantes disponibles.

2 ¿Cuándo inician las clases para estudiantes con discapacidad?

Según lo estipulado en los documentos normativos que regulan la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica, el inicio de las clases en los servicios de Educación Básica Especial, Regular y Alternativa es el **13 de marzo**.

3 ¿Cuántas vacantes por aula deben garantizar las instituciones educativas de Educación Básica Regular para estudiantes con discapacidad?

Según lo señalado en los documentos normativos que regulan los procesos de matrícula, existe una priorización con las y los estudiantes con discapacidad tanto en la matrícula regular como en la matrícula excepcional, por lo que la institución educativa debe reservar, como mínimo, dos (2) vacantes por aula. Por tanto, en el caso de que la institución educativa cuente con una cantidad mayor de solicitudes de estudiantes —con o sin discapacidad— de las que puede atender con las vacantes disponibles, deberá priorizar a las y los estudiantes con discapacidad para la asignación de dichas vacantes.

4 ¿Si en la institución educativa me indican que ya no quedan vacantes, ¿qué debo hacer?

Si no ha logrado encontrar una vacante, puede registrar sus datos en la web de Identicole (<https://identicole.minedu.gob.pe/>) para que la UGEL de su localidad le brinde asistencia en la búsqueda.

5 ¿Si en la institución educativa se niegan a matricular a mi hija, hijo o familiar con discapacidad, ¿qué debo hacer?

Las instituciones educativas públicas y privadas están impedidas de ejercer cualquier tipo de discriminación. En ese sentido, tampoco pueden condicionar la matrícula de la o el estudiante exigiendo la presentación del documento de identificación u otro que certifique la condición de discapacidad. Si la institución educativa le niega la vacante a su hija, hijo o familiar con discapacidad por cualquiera de estos motivos, puede efectuar la denuncia ante la UGEL correspondiente o a través de la sección **"Te escuchamos" de la web de Identicole** (<https://identicole.minedu.gob.pe/consultas-y-reclamos>).

6 ¿Es obligatorio realizar algún pago para matricular a mi hija, hijo o familiar con discapacidad?

Las instituciones educativas públicas no pueden condicionar la matrícula o la entrega de documentos de traslado con pagos como donaciones, cuotas de APAFA o aportes adicionales. Si lo hacen, puede presentar una queja ante la UGEL correspondiente o a través de la sección "Te escuchamos" de la web de Identicole (<https://identicole.minedu.gob.pe/consultas-y-reclamos>).